



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

VISTO: La necesidad de visibilizar el Día del Orgullo LGBTIQ+, y;

CONSIDERANDO: Que, los 28 de junio de cada año se celebra el Día del Orgullo LGBTIQ+ en conmemoración de las personas que sufrieron una brutal represión policial en el pub Stonewall Inn en el año 1969 en Nueva York.

Que, La República Argentina es un país destacado en materia de derechos de igualdad ya que ha sancionado normativa como la "Ley 26743 de Identidad de Género" y la "Ley 26618 de Matrimonio Igualitario".

Que, este Honorable Cuerpo entiende menester la importancia de la lucha del colectivo LGBTIQ+ por sus derechos y garantías.

Que, este Honorable Cuerpo otorga relevancia a normativa que brega por la igualdad, la inclusión y la no discriminación, teniendo presente que recientemente ha sancionado la ordenanza N° 4945, por una ciudad libre de discriminación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declárese de "Interés Social" el Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ y todas las actividades que se desarrolle en nuestra ciudad por tal motivo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 621 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.